



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 23 JUL. 2015

Decreto N°

1727

Vistos:

- 1.- El Decreto Exento N° 2562 de fecha 21 de Julio del 2015 que aprueba el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y OPD SENAME; La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Psicólogo, realizar calificación de vulneración de derechos, elaboración de informes de calificación proceso de intervención y de supervigilancia, participar en el proceso de intervención, participar en el plan de intervención familiar PII, intervención socio-educativas con niños/as adolescentes y familias, asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis, promover la articulación en trabajo en red, apoyar el área de gestión comunitaria, participar en las mesas de trabajo infancia adolescencia intersectorial, entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar a SENAINFO, colaborar con las sistematizaciones de la información mensual y trimestral del proyecto OPD, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Álvaro Benjamín Álvarez Marín Rut N° 17.644.294-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Álvaro Benjamín Álvarez Marín para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Álvaro Benjamín Álvarez Marín prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Psicólogo, realizar calificación de vulneración de derechos, elaboración de informes de calificación proceso de intervención y de supervigilancia, participar en el proceso de intervención, participar en el plan de intervención familiar PII, intervención socio-educativas con niños/as adolescentes y familias, asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis, promover la articulación en trabajo en red, apoyar el área de gestión comunitaria, participar en las mesas de trabajo infancia adolescencia intersectorial, entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar a SENAINFO, colaborar con las sistematizaciones de la información mensual y trimestral del proyecto OPD, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Administración Fondos de Terceros 114-05-01-071-000-000- OPD SENAME.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Álvaro Benjamín Álvarez Marín un honorario total de \$ 761.874.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 44 horas semanales.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y Derecho a Licencias Médicas.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite Administrativo no efectuado en su oportunidad.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Junio del 2015 al 30 de Junio del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

PAMELA ANDREA PEREZ CAYEDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
(S)



MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/PAPC/LIAC/HECP/learn